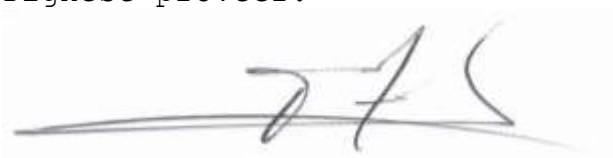


CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá, 14 de mayo de 2021. Al despacho de la señora juez, las presentes diligencias, con la liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente forma:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:	
<i>A cargo de las demandadas a prorrata</i>	\$1.400.000.00
NOTIFICACION (Fl.100-105)	\$21.700.00
<i>A cargo de la demandada Protección S.A.</i>	
TOTAL LIQUIDACIÓN:	\$1.421.700.00

Dígnese proveer.



OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021).

En los términos del artículo 366 del C.G.P., el despacho IMPARTE APROBACIÓN a la liquidación de costas y agencias en derecho practicada por secretaría.

En firme la presente providencia y, una vez vencido el término de que trata el artículo 306 del C.G.P., archívese el expediente previo los **registros y anotación en el Sistema Integrado de Gestión Judicial de la Rama, Justicia Siglo XXI, implementado por el Consejo Superior de la Judicatura.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba633125e72275a4471a56d82789cfe070571c745c78846a8bb41da71756c071

Documento generado en 08/06/2021 02:21:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**